INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICA)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que mediante Ley 1444 de 2011, se ordenó reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", para lo cual se expidió el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que a través del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", en su el artículo 30 contempla, entre otras, las funciones de los Establecimientos de Reclusión:

1. Ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad.
3. Ejecutar la pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, acorde con las disposiciones judiciales.
4. Brindar a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
5. Cumplir los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad en el establecimiento de reclusión y comunicar las novedades a la Dirección Regional que le corresponda.

En consideración y concluyendo, se requiere de un perfil profesional en Psicología, para para apoyar las actividades de los procesos de resocialización, tratamiento penitenciario y regreso a la sociedad. En el CPMS-BOG, para tal fin el personal asignado resulta insuficiente para atender de forma oportuna y eficaz tales actividades, teniendo en cuenta el cúmulo de procesos con los que cuenta el establecimiento. Por ello, el apoyo profesional que se pretende contratar resulta indispensable para garantizar la adecuada gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales y la misionalidad de la CPMS-BOG, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Verificada la planta de personal del Instituto, se constató que la CPMS-BOG no cuenta con el número suficiente de profesionales en psicología. En consecuencia, y una vez verificada la inexistencia del personal requerido para atender las necesidades mencionadas, la Subdirección de Talento Humano certifica que no existe personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad. Conforme con el Plan Anual de Adquisición del año 2026, se encuentra establecida la adquisición de estos servicios.

2. Objeto

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO COMO APOYO A CPMS-BOG – CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación del personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad a realizar en el instituto. La determinación del perfil del contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados".

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de personas naturales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad de manera eficiente y oportuna a nivel nacional:

		NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALA			

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con la Resolución 011488 del 31 de diciembre de 2025, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, así:

Categoría PROFESIONAL	RANGO DE HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	De 3.1 SMLMV Hasta 3.3 SMLMV	**Formación:** Título profesional. **Experiencia:** N/A

7. Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación.

Para determinar la remuneración se tuvo en cuenta la Resolución 011488 del 31 de diciembre de 2025, la cual señala que el monto correspondiente para la Categoría Profesional Universitario 1 es una asignación mensual de hasta 2.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, pagaderas en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL, CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.727.443,50) M/CTE**, cada una proporcional a la fracción del mes.

Para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante un pago mensual, suma esta que permite garantizar, los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del

						o, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.				
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del INPEC, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El Instituto no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	E
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo	Sera responsa				

5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del INPEC, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del INPEC hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	D

No	**A QUIEN SE LE ASIGNA**	**TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**	**¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAM**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRAT**	**MONITOREO Y REVISIÓN**

		no se encuentre registrado con antecedentes en la procuraduría, contraloría y policía							de análisis de documentos y elaboración del contrato	Minuta del Contrato.	ntes disciplinarios, fiscales en la Página Web de Procuraduría, Contraloría y PONAL	análisis de documentos y elaboración del contrato
4	EL CONTRATISTA	Desarrollar las Actividades estipuladas según lo establecido en el objeto del contrato.	1	1	2	2	Si	SUPERVISOR CONTRATISTA	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de Terminación Ejecución del contrato	Revisión y Aprobación	Mensual
5	EL INPEC	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión	1	3	4	4	Si	supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Informes mensuales, informes de supervisión, recibo final a satisfacción	Mensual.